



Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el inicio del procedimiento para modificación de la ORDEN HAP/188/2018, de 1 de febrero, por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet

La aprobación de la Orden HAP/188/2018 vino motivada por la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 y 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de lo establecido por la Orden HAP/522/2017, de 7 de abril, por la que se dio publicidad al Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptaron medidas para el uso estratégico de los contratos públicos en apoyo de objetivos sociales comunes y la reducción del déficit de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este acuerdo, dentro de las medidas para mejorar el acceso a la información sobre contratación pública, encomendó la creación de la “plataforma de contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón” con el objetivo de ofrecer acceso a los datos relevantes de toda la actividad contractual del sector público autonómico aragonés, por vía electrónica y a través de un único punto.

Asimismo, la Orden instaba a que los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de todos los poderes adjudicadores dependientes a difundieran su perfil de contratante a través de esta Plataforma, la cual también podrían utilizar otras Administraciones y entidades mediante el pertinente convenio.

En el marco de la estrategia diseñada por este conjunto de normas, la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón debía interconectarse con la Plataforma de Contratación del Sector Público dependiente de la Dirección General de Patrimonio del Estado. Durante el periodo de vigencia de la Orden HAP/188/2018, se han llevado distintos trabajos desde la Administración de la Comunidad Autónoma con el objeto de lograr dicha interconexión mediante el método de integración (o interacción) sistémica preconizada por aquélla.

No obstante, ante las dificultades técnicas y económicas encontradas en ese periodo, y la necesidad de atender a las obligaciones de contratación electrónica de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha de abandonarse de forma transitoria la hoja de ruta diseñada y canalizar la licitación electrónica de Aragón directamente desde la Plataforma de Contratación del Sector Público. En consecuencia, resulta igualmente necesario modificar la Orden HAP/188/2018, de cara a eliminar la obligatoriedad de utilizar la herramienta de gestión de licitaciones, además de adaptar el resto de preceptos a esta realidad.



Por consiguiente, aunque el objetivo perseguido por el Gobierno de Aragón continúa siendo el logro de la integración con la plataforma de contratación estatal, mientras se trabaja en ello, la presente Orden articula un cauce temporal desde el que se satisfagan las exigencias de la normativa vigente.

Respecto a la competencia para su tramitación, el artículo 75.11.^a y 12.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuyen a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia para el desarrollo normativo y la ejecución de la legislación básica que establezca el Estado, al amparo del artículo 149.1.18^a de la Constitución Española, en materia de contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública (según la redacción dada por el Decreto 90/2017, de 20 de junio y a la vista de la Orden de 2 de septiembre de 2019 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se delimita el ejercicio de determinadas competencias en el Departamento), señala en el artículo 26.1.e) que corresponde a la Dirección General de Contratación, bajo la superior dirección del titular del Departamento, el impulso de los sistemas de contratación pública electrónica que hayan de implantarse para mejorar la eficiencia de los procesos de contratación y la dirección y coordinación de las plataformas de acceso electrónico que integren la información en materia de contratación pública.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de modificación de la ORDEN HAP/188/2018, de 1 de febrero, por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet, con la finalidad de establecer, al menos de manera transitoria hasta la licitación de un gestor de expedientes de contratación, la publicación de los anuncios de licitación y la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Contratación, del Departamento de Hacienda y Administración Pública la elaboración del citado proyecto de modificación de la Orden HAP/188/2018, de 1 de febrero.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA,

Fdo.: Carlos Pérez Anadón